RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 014-2026-CO-UNACHI

Chiclayo, 15 de setiembre de 2026

VISTO:

El Memorándum N°038-2026-UNACHI-CO/P, de fecha 10 de setiembre del 2026, ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°8- 2026-UNACHI/CO, de fecha 11 de setiembre del 2026; y demás antecedentes que forman parte del expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce, entre otros ámbitos, en el régimen administrativo, permitiendo a las universidades establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión orientados a facilitar la consecución de sus fines institucionales;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220 establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora, la cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su conducción y dirección hasta la constitución de los órganos de gobierno previstos en la citada Ley;

Que, mediante la Ley N° 32461, Ley que crea universidades nacionales en diversos departamentos del país, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Chiclayo (UNACHI) como universidad nacional, con personería jurídica de derecho público interno, correspondiendo desarrollar su organización e implementación conforme al marco establecido por la Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N 244-2021-MINEDU se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificado por las Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU y 053-2023-MINEDU, así como por la Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, normativa que regula la organización, funcionamiento y atribuciones de las Comisiones Organizadoras;

Que, conforme al numeral 6.1.5 del referido Documento Normativo, corresponde al Presidente de la Comisión Organizadora, entre otras funciones, ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora, dirigir la gestión institucional y emitir los actos resolutivos en el ámbito de sus competencias;

Que, asimismo, el literal h) del numeral 6.1.6 del citado Documento Normativo establece que es función del Vicepresidente Académico "asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Presidente de la Comisión o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad"; por lo que corresponde adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la conducción institucional durante la ausencia temporal de los miembros de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 057-2026-MINEDU, de fecha 22 de abril de 2026, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chiclayo, quedando integrada por el Dr. Freddy Manuel Camacho Delgado, como Presidente; el Dr. Vicente Lorenzo Niquen Inga, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Carlos Alfredo Bocanegra García, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, recoge el principio de legalidad, conforme al cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, mediante Oficio N°01024-2026-ANUPP/P, de fecha 09 de septiembre del 2026, el Presidente de la Asociación Nacional de Universidades Públicas de Perú- ANUP, cursa invitación al Presidente de la Comisión Organizadora a fin de que participe con el equipo técnico en la Sesión Descentralizada de Trabajo, programada los días 21 y 22 de septiembre del 2026, en las instalaciones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que mediante documento S/N, de fecha 11 de septiembre del 2026, el Rector de la Universidad Nacional Agraria de la Selva de Tingo María, cursa invitación al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNACHI, para la "CEREMONIA CENTRAL DE CONMEMORACIÓN POR el 62° ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA ", acto que se llevará a cabo el día miércoles 23 de septiembre del 2026, a horas 7:30 a.m. en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Contables de la Ciudad de Tingo María; Distrito de Rupa –Rupa, Provincia Leoncio Prado, Departamento de Huánuco.

Que, mediante Memorándum N°038-2026-UNACHI-CO/P, de fecha 10 de setiembre de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora dispuso a la Secretaría General agendar los documentos antes señalados para conocimiento y decisión de la Comisión Organizadora respecto de la autorización de la correspondiente comisión de servicios a la ciudad antes descrita;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N°008-2026-UNACHI/CO, de fecha 11 de setiembre de 2026, la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, acordó **AUTORIZAR la** comisión de servicios del Dr. Freddy Manuel Camacho Delgado, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNACHI a la ciudad de Tingo María, desde 21 al 24 de setiembre de 2026, con la finalidad de participar en las reuniones y actividades institucionales señaladas en los considerandos precedentes; asimismo se dispuso ENCARGAR al Dr. Vicente Lorenzo Niquen Inga, Vicepresidente Académico, las funciones del despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, durante el periodo de ausencia de sus titulares, en aplicación de lo establecido en el literal h) del numeral 6.1.6 del Documento Normativo aprobado por Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, resulta necesario adoptar las acciones administrativas correspondientes para garantizar la continuidad de la gestión institucional durante el periodo de comisión de servicios, así como disponer que la Dirección General de Administración y las unidades competentes efectúen las acciones necesarias para la atención de los gastos que correspondan, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, la certificación presupuestaria, las normas de ejecución del gasto y la normativa aplicable a las comisiones de servicio;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N.° 30220, Ley Universitaria; la Ley N.° 32461; el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444; la Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; y la Resolución Viceministerial N.° 057-2026-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la **COMISIÓN DE SERVICIOS** del **Dr. FREDDY MANUEL CAMACHO DELGADO**, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNACHI, a la ciudad de Tingo María, Distrito de Rupa – Rupa, Provincia Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, **desde el 21 al 24 de setiembre de 2026,** para participar en las reuniones y actividades de coordinación institucional señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al **Dr. VICENTE LORENZO NIQUEN INGA,** Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, las funciones del despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNACHI, durante el periodo de ausencia temporal del titular, comprendido del **21 al 24 de setiembre de 2026**, en aplicación del literal h) del numeral 6.1.6 del Documento Normativo aprobado por Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, a través de las unidades competentes, efectúe las acciones administrativas necesarias para atender los gastos que correspondan por concepto de pasajes, movilidad, viáticos y demás gastos vinculados a la comisión de servicios autorizada mediante la presente Resolución, con sujeción a la disponibilidad presupuestal, certificación presupuestaria correspondiente, normas de ejecución presupuestaria y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y demás unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación y difusión de la presente Resolución en los medios institucionales que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHICLAYO
Dr. FREDDY MANUEL CAMACHO DELGADO
Presidente de Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHICLAYO - UNACHI
ABG. HEYDY INGA PORTOCARRERO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Presidencia
VPA
VPI
DGA
OPP
OAJ
Archivo